

**Con el permiso de la Mesa directiva.**

**Compañeros Diputados**

**Público que nos acompaña tengan todos buenos días:**

El suscrito **Diputado Joaquín Alberto Notario Zavala**, en **representación de mis compañeros integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado de Campeche; así como los numerales 47 fracción I, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, vengo por medio del presente escrito a presentar un punto de acuerdo para Exhortar al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y demás Ayuntamientos del Estado con la finalidad de que en la aplicación de sus actuales leyes de ingresos y en las que han sido presentadas para el año 2020, que serán revisadas y aprobadas por este Congreso del Estado, **se ciñan en el cobro de sus impuestos y derechos a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y leyes de ingresos Municipales**, respetando que los montos de los derechos que cobran se encuentren en los límites establecidos en esa ley, esto atento a la siguiente:

#### **Exposición de Motivos.**

1.-En nuestro marco tributario y presupuestal Federal y Local, son de aplicación máxima lo que establece nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como el que establece en su artículo 115 fracción IV, donde se prevé que los Municipios tendrán derecho a percibir

ingresos derivado de contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

Siendo que las legislaturas Locales son las encargadas de recibir las propuestas de leyes de ingresos Municipales quienes tienen hasta el día 30 de noviembre del año en curso para presentarlas al Congreso del Estado que tendrá hasta el 20 de diciembre para aprobarlas.

**2.-** Dicho lo anterior es pertinente señalar que los Ayuntamientos de los hoy 11 Municipios han enviado a esta soberanía sus propuestas de leyes de ingresos para el ejercicio fiscal 2020, mismo que analizaremos todos los que integramos esta legislatura.

Pero en reuniones que sostuve con integrantes del colegio de notarios en Carmen Campeche, ven con preocupación que en el Municipio de Carmen en la actual ley de ingresos del 2019, y en la que se presenta para el 2020, se considera cobrar en el derecho por la expedición del “certificado de no adeudar”, “certificado de no causar” 5.0 UMA ( **\$422.45 Cuatrocientos veintidós pesos con cuarenta y cinco centavos**) dicho documento son requeridos por los notarios para certificar que las personas que realizan todo tipo de acto de translación de dominio de inmuebles y demás actos no adeudan impuestos y que la ley impone su exhibición, aquí lo que hoy vengo a exponer es que dicha tarifa excede el límite establecido en el artículo 128 fracciones I, II de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche, **que establece claramente que los Municipios deberán cobrar una tarifa de 2.09 UMA ( \$176.58. ciento setenta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos ) por la expedición de dichos documento**, es decir se le cobra al ciudadano el doble de lo que por la ley de hacienda de los Municipios del Estado de Campeche permite.

3.- Por lo cual la actual ley de ingresos y la propia propuesta del 2020 que presento el Ayuntamiento del Municipio de Carmen, exceden el límite de ley establecidos para la expedición de certificaciones de certificados de no adeudar, y dada las circunstancias económicas prevalecientes en Carmen, todo eso afecta en la economía de las familias del Municipio.

No paso por alto que también en la propuesta de **ley de ingresos del Municipio de Campeche para el 2020 en el artículo 108 también ese Ayuntamiento prevé 2.50 UMA como tarifa para la expedición de dicho documento**, lo cual de igual forma excede los límites establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios, ley que es la base y de aplicación obligatoria para todos los Ayuntamientos del Estado de Campeche, por lo cual es necesario que sus propuestas y actos de cobro de los derechos se apeguen al marco tributario vigente en nuestra entidad.

Y por ser de obvia y urgente de resolución el contenido de la presente propuesta, pido sea sometida a consideración del pleno con fundamento en el artículo 74 de la Ley orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

#### **Punto de Acuerdo:**

**Único:** El H. Congreso del Estado de Campeche, exhorta al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, y demás Ayuntamientos del Estado con la finalidad de que en la aplicación de sus actuales leyes de ingresos y en las que han sido presentadas para el año 2020, **se ciñan en el cobro de los impuestos y derechos a lo dispuesto en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche y leyes de ingresos Municipales**

## **TRANSITORIOS**

Único: El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Atentamente.**

**San Francisco de Campeche a 3 de Diciembre de 2019.**

**DIP. JOAQUIN ALBERTO NOTARIO ZAVALA.  
EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO MORENA.**